AYUNTAMIENTO DE HARO

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el informe técnico de necesidad de servicio de Asesoramiento en materia de comunicación institucional 2025, se ha solicitado oferta a: DIANA REBOLLAR IBARRA, DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ CRISTIAN, ROBERTO RIVERA SOLANO.

Vista la propuesta de servicio de ALCALDESA PRESIDENTA, FERNANDEZ PRADO, GUADALUPE, de fecha 21/02/25, en el que da cuenta de la necesidad de adjudicar el servicio de Asesoramiento en materia de comunicación institucional 2025, a favor de DIANA REBOLLAR IBARRA, por importe de 14.964,00 euros más 3.142,44 euros de IVA.

Visto el certificado de existencia de crédito de fecha 23/02/25, obrante en el expediente, en que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, atribuye a éste órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la misma y 73 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVE

1).- Autorizar y disponer la obligación derivada del gasto correspondiente a la ejecución del servicio.

2).- Adjudicar el contrato de servicio de Asesoramiento en materia de comunicación institucional en varios medios durante el año 2025(medios de comunicación escritos, radio, televisión y redes sociales), a DIANA REBOLLAR IBARRA, con CIF 72799867Z, por precio base de 14.964,00 euros más IVA por importe de 3.142,44 euros, haciendo un total de 18.106,44 euros.

En el precio ofertado se entenderá que han sido incluidos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en partida aparte.

3).- En virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de este

D.E: 2025/8374. Arch.: 2025/0 - 2 6 1 04. Proc.: 2025/532. Dec.: 2025/1681
CSV: 20250083742402202512504806688 (www.haro.org)
Firmado electrónicamente por: Guadalupe Fernandez Prado. Fecha: 24/02/2025 10:13:58
Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias Salinas. Fecha: 24/02/2025 10:49:56

AYUNTAMIENTO DE HARO

Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la **factura electrónica** y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, **estarán obligados a la emisión de factura electrónica** todas aquellas facturas de **importe superior a 1.000 euros**, impuestos incluidos, emitidas por las siguientes entidades:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.

4).- El servicio se realizará durante el año 2025.

A los efectos efectos de llevar a cabo el seguimiento del contrato, queda designado como responsable del mismo el funcionario TECNICO INFORMATICO Y TELECOM., D. EMILIO MANUEL ARNAEZ VADILLO.

5).- El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal, cumpliendo específicamente las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

6).- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Haro a 24 de febrero de 2025
D.E: 2025/8374. Arch.: 2025/0 - 2 6 1 04. Proc.: 2025/532. Dec.: 2025/1681

ALCALDESA PRESIDENTA
Fdo: Guadalupe Fernandez Prado
Fecha: 24/02/2025 10:13:58
Documento de 2 páginas
CSV: 2025008374240220251250480668 8
www.haro.org

ANTE MÍ,
SECRETARIO ACCIDENTAL
Fdo: Agustin Hervias Salinas
Fecha: 24/02/2025 10:49:56
Documento de 2 páginas
CSV: 2025008374240220251250480668 8
www.haro.org